



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2015-AL/MPH

Huancavelica, 12 de Agosto 2015

VISTO:

El Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica - Huancavelica", a ejecutarse en la localidad de Cceroncancha.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Cceroncancha, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica - Huancavelica", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica - Huancavelica", por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- COMUNICAR, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encardado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Planeamiento y Ppto.
- Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
- CMAN.
- Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

